

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

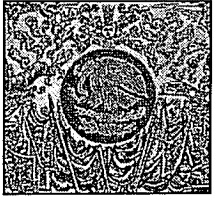
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ERNESTO VARGAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**" se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen; en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

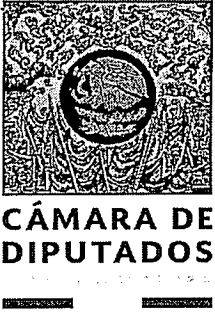
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

- III. En el apartado de **"Proceso de análisis"** se anexará la opinión que brinde a cerca de la iniciativa el centro de estudios especializado en la materia o algún otro organismo experto.
- IV. En el apartado denominado **"Consideraciones"** se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado **"Proyecto de Decreto"** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedentes Legislativos

1. Con fecha 31 de octubre de 2018 el Diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4º de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
2. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.
3. Con fecha 31 de octubre de 2018, la Comisión de Cultura y Cinematografía recibe la iniciativa de mérito con oficio número D.G.P.L. 64-II-2-121 y número de expediente 833.

II. Contenido de la iniciativa



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A. Postulados de la propuesta

El Diputado promovente señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La política cultural tiene un campo de acción muy amplio donde se encuentra: preservar el patrimonio, reglamentar las industrias culturales, establecer canales de distribución y recepción de bienes.

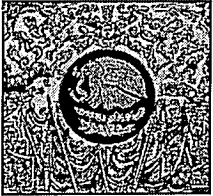
La acción del gobierno instruye a la administración pública corrientes; sin embargo, no existe ninguna disposición legal que obligue a los gobernantes a destinar una cantidad determinada de recursos.

Para el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, es fundamental que se fije un monto mínimo de inversión para el sector cultural y artístico en México, en donde se busca destinar como mínimo el uno por ciento de PIB para este rubro.

La UNESCO define la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Asimismo, en la declaración de México sobre las Políticas Culturales (1982), se asentó que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.

En síntesis, Cultura alude al conjunto de creencias, conocimiento, técnicas y tradiciones que conforman el patrimonio de un determinado grupo social; la cultura posee una serie de características, es aprendida, inculcada y es adaptiva.

El arte es una forma de manifestación de la cultura; el conjunto de actividades de arte se entienden como manifestaciones estéticas de una cultura, por tanto, son fenómenos socio-culturales, que si bien se explican a través de contextos históricos, sociales, económicos y políticos, las artes, no responden muchas veces a las necesidades de uso que tienen los diseños o productos industriales, sin embargo, representan otro tipo de utilidades para el hombre que son desarrollo de la sensibilidad, creatividad, imaginación, renovación de valores y hábitos estéticos de apreciación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
L. D. E. C. I. A. T. U. R. A.

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

Por tanto, la importancia que la cultura y las artes tienen en un país del tamaño y complejidad de México, se torna indispensable una importante inversión gubernamental para el desarrollo y promoción de estas actividades.

En México, la Política Pública en materia cultural, se encuentra consagrada en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo XII.

El Dr. Herminio Sánchez de la Barquera y Arrollo conceptualiza que, Política Cultural es la totalidad de las medidas que tienen que llevarse a cabo por todos los órdenes de gobierno para la promoción, transmisión, desarrollo y formación de la cultura y de la vida cultural. Por ello es un asunto que atañe a la sociedad y al Estado.

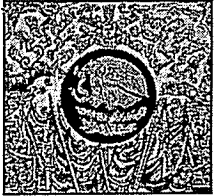
En la actualidad México transita por una crisis económica y social, como consecuencia, principalmente, del incremento de la delincuencia organizada.

Estamos frente a una sociedad que no alcanza a percibir con claridad si nuestro país está frente a una crisis de la seguridad pública, la existencia de una crisis del Estado, un Estado fallido o una guerra y son los grandes desafíos que tiene la Política Cultural que justifica una mayor inversión por parte del Estado Mexicano para esta materia.

El resguardo del patrimonio cultural es otra razón que justifica la existencia de esta política.

La Política Cultural en México inicio como resultado de una herencia directa del afán de los gobiernos postrevolucionarios de consolidar la identidad nacional.

Desde 1921 la Secretaria de Educación Pública era la encargada de establecer la Política Cultural en México. La materia tal como la conocemos en la actualidad surge en 1988 cuando se crea una nueva entidad con el fin de que fuera la principal ejecutora de la cultura en el país aunque dependiente de la SEP, tomara bajo su mando diferentes instancias culturales existentes.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

Los intereses artísticos y culturales de la población mexicana, se centran mayormente en la proyección de películas; sin embargo, la gran mayoría de films que se consumen en nuestro país, son de corte comercial.

Desde la concepción humanista de José Vasconcelos y las ideas de construcción de una identidad nacional de los gobiernos revolucionarios, se concibió un modelo educativo y cultural integral, con el paso del tiempo estos engranajes se han ido diluyendo, en las últimas décadas la cultura en nuestro país no ha cumplido el factor primordial de unidad nacional.

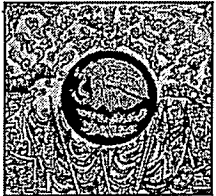
La Secretaria de Cultura y otras instituciones del ramo, otorgan apoyos, pero no con el suficiente énfasis como para lograr los resultados deseables. Esto refleja una visión muy limitada y revela que no se ha dimensionado que en la actualidad existe una gran tendencia global para hacer del arte y la cultura una actividad altamente rentable económicamente.

Esta reflexión orienta hacia la necesidad de estimular un cambio de paradigma gubernamental, para que se considere al arte y la cultura como una actividad económica en potencia.

Por lo anterior, para el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, es indignante y alarmante que el sector cultural del país reciba en promedio 22 veces menos recurso que los que genera para la economía, según datos de la Comisión Especial para América Latina (CEPAL).

De acuerdo con el INEGI, las actividades culturales en México generaron 490, 446 millones de pesos en 2015, lo cual represento el 2.9% de Producto Interno Bruto total del país.

Este sector también ha tenido que lidiar durante muchos años con recortes presupuestales y estos se observaron en la reducción a la mitad del Programa de Apoyo a la infraestructura Cultural de los Estados.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
SEXTO LEGISLATIVO

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

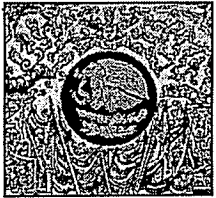
Derivado de lo anterior el 5 de junio de 2015, 708 miembros de la comunidad artística en los que se encontraban escritores, críticos, artistas visuales, curadores, arquitectos estudiantes, etc., exigieron al Presidente Peña Nieto, mediante una carta abierta que se restituyera, de manera inmediata, el presupuesto asignado al sector. Evidentemente la respuesta no fue la deseada, pues los recortes y la baja asignación de un presupuesto al sector no se han modificado aun con la creación de la Secretaria de Cultura.

Es necesario enfatizar que si el nuevo Gobierno quiere generar un impacto social positivo por medio del ahorro de dinero público, realizando recortes en áreas con gastos excesivos u opacos, este dinero se debe invertir en áreas en donde el impacto que se genere sea en beneficio de toda la sociedad y que mejor que en la cultura y las artes.

B. Cuadro comparativo

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

Texto vigente	Propuesta de iniciativa
Artículo 4.- Para el cumplimiento de esta Ley la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México	Artículo 4.- Para el cumplimiento de esta Ley la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA
LXV

Comisión de Cultura y Cinematografía

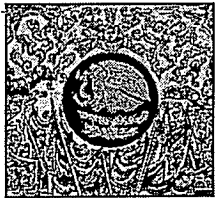
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

	<p>ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de las manifestaciones culturales a las que hace referencia esta ley. El monto anual que el Estado Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la ciudad de México destinen a las actividades culturales, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente ley.</p>
--	--

III. Proceso de análisis (Impacto Presupuestal de la Propuesta)

De acuerdo con el documento CEFP/DG/315/19 enviado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas el 08 de marzo de 2019, la presente iniciativa **sí tiene un impacto presupuestal** analizado en los siguientes términos:

El impacto presupuestario de las Iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EL LEGISLATIVO

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A partir del análisis de la iniciativa se concluye que su eventual aprobación tendría impacto presupuestario en el erario federal, debido a que, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo Segundo Transitorio, para 2019 y 2020, se requerirían de aproximadamente **191 mil 358 millones de pesos adicionales para alcanzar el 1 por ciento del PIB en 2020 (267 mil 953 millones de pesos) 1, dado que la federación y los estados destinarían alrededor de 76 mil 595 millones** de pesos en la gestión pública de actividades culturales para ese mismo año 2. Sin embargo, no es factible la estimación de dicho impacto, ya que en la iniciativa no se indican los porcentajes de participación que tendrían la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el financiamiento de las actividades culturales, ni la magnitud para 2019 y 2020.

IV. Consideraciones

- I.** En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión resulta competente para dictaminar la presente iniciativa.
- II.** Esta comisión considera que la Ley General de Cultura y derechos Culturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de junio de 2017, se sustenta en las reformas a los artículos 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entraron en vigor en el año 2009, que introdujo las nociones de "derecho de acceso a la cultura y de "derechos culturales", asociados a los derechos humanos y al derecho de todo ciudadano de acceder a los bienes y servicios culturales brindados por el Estado.
- III.** La iniciativa tiene por objeto establecer que el monto anual que deberán destinar la federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México para las actividades culturales no podrá ser menor a 1 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). Para ello, se reforma el artículo 4 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC).



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

- IV.** El Artículo 4º de nuestra constitución, en su párrafo décimo segundo, reconoce el derecho que toda persona tiene al acceso a la cultura, textualmente dice:

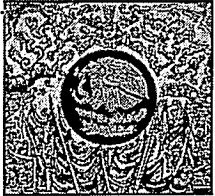
“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

Por tanto, cabe mencionar que la cultura, no solo son ACTIVIDADES, si no que es la libre expresión de manifestaciones culturales, organización colectiva, utilización de espacios para el desarrollo cultural, protección del patrimonio cultural material e inmaterial, derechos de propiedad intelectual, promoción y uso de la lengua, impulso a la preservación y promoción de la cultura de los pueblos indígenas, entre otros; es una vinculación con el saber tradicional, con su preservación de costumbres, con la vinculación integral con otros derechos tutelados en materia de respeto y derechos humanos como parte de un proceso histórico, social y económica.

- V.** La Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la intención del promovente y en la necesidad y conveniencia de precisar y fortalecer la inversión hacia el ramo cultural. Sin embargo, se considera que el mecanismo jurídico que propone no es el apropiado. Especialmente, en virtud del Objeto de La Ley de General de Cultura y Derechos Culturales y el Proceso de Análisis, Discusión y Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Señalar que el objeto de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales se establece en el artículo 2, textualmente dice:

- I.** Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

- II. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;
- III. Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;
- IV. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;
- V. Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;
- VI. Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;
- VII. Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y
- VIII. Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

En virtud de lo anterior, no le corresponde establecer el 1% del PIB al Ramo Administrativo 48 "Cultura".

- VI. Esta iniciativa no consideró lo estipulado en el **Artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, el cual establece que:

Artículo 18.- A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

- VII.** La presente iniciativa no precisa los porcentajes de participación que tendrían la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el financiamiento de las actividades culturales.
- VIII.** El proponer establecer un porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) para el sector cultura, implica no considerar lo establecido en la fracción IV del artículo 74 constitucional, que a la letra dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

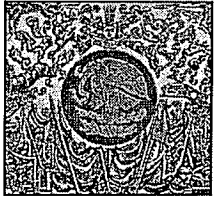
...

IV Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos

...

Así mismo, al imponer un porcentaje del PIB para ser erogado por el Sector Cultura se contrapone con los Criterios Generales de Política Económica emitidos anualmente para analizar el contexto macroeconómico y de finanzas públicas en los ámbitos internacional y nacional.

V. Proyecto de Acuerdo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

V. Proyecto de Acuerdo

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado en la fracción G, del artículo 72 constitucional, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4º de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales., presentada por el diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, el 31 de octubre de 2018.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de marzo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
CONSTITUCIÓN DE 1977

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A FAVOR

EN CONTRA

Presidencia

Sergio Mayer Bretón



6 CIUDAD DE
MÉXICO

MORENA

Secretaría

María Isabel Alfaro Morales



4 HIDALGO

MORENA

Hirepan Maya Martínez



5ª MICHOACÁN

MORENA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

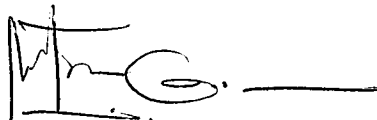
A FAVOR

EN CONTRA

Mario Ismael Moreno Gil

5 BAJA CALIFORNIA MORENA





Simey Olvera Bautista

3 HIDALGO MORENA






Hilda Patricia Ortega Nájera

4 DURANGO MORENA





Carmina Yadira Regalado

1ª NAYARIT MORENA







CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A FAVOR

EN CONTRA

Rubén Terán Águila



2 TLAXCALA MORENA

María Luisa Veloz Silva



2ª SAN LUIS POTOSÍ MORENA

María Luisa Veloz Silva

Carlos Carreón Mejía



4ª TLAXCALA PAN

Carlos Carreón Mejía

Annia Sarahí Gómez Cárdenas



6 NUEVO LEÓN PAN

Annia Sarahí Gómez Cárdenas



CÁMARA DE DIPUTADOS
V LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A FAVOR

EN CONTRA

Lenin Nelson Campos Córdova



2ª SAN LUIS POTOSÍ PRI

Lenin Campos C.

Ricardo De la Peña Marshall



6 TABASCO PES

[Signature]

Santiago González Soto



5 NUEVO LEÓN PT

Santiago G

Juan Martín Espinoza Cárdenas



17 JALISCO MC

[Signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS
LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A FAVOR

EN CONTRA

Abril Alcalá Padilla



8 JALISCO PRD

Integrantes

Jacobo David Cheja Alfaro



5ª MÉXICO MC

Erika Vanessa Del Castillo Ibarra



1 CIUDAD DE MÉXICO MORENA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

Margarita Flores Sánchez



1ª NAYARIT PRI

A FAVOR.

EN CONTRA

Karen Michel González Márquez



7 GUANAJUATO PAN

Norma Adela Guel Saldívar

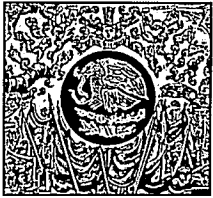


2ª AGUASCALIENTES PRI

María de los Ángeles Huerta del Río



24 MÉXICO MORENA



CÁMARA DE DIPUTADOS
AL FRENTE

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A FAVOR

EN CONTRA

Claudia Elena Lastra Muñoz



3 CHIHUAHUA PT

[Handwritten signature]

Sarai Núñez Cerón



12 GUANAJUATO PAN

[Handwritten signature]

Alejandra Pani Barragán



2 MORELOS MORENA

[Handwritten signature]

Inés Parra Juárez



4 PUEBLA MORENA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ALFAR

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A FAVOR

EN CONTRA

Guadalupe Ramos Sotelo



24 CIUDAD DE
MÉXICO

MORENA



Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza



15 MÉXICO

MORENA

Verónica María Sobrado Rodríguez



4ª PUEBLA

PAN

Ernesto Vargas Contreras



8 NUEVO LEÓN

PES





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
DE LA LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

A FAVOR

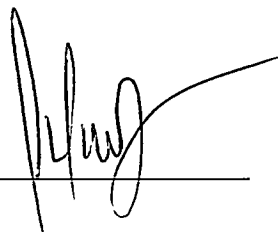
EN CONTRA

Lorena Villavicencio Ayala



16 CIUDAD DE
MÉXICO

MORENA



Xochitl Nashielly Zagal Ramírez



7 MÉXICO

MORENA